

DECRETO 1380 DE 1989

(junio 27)

por el cual se aplaza la vigencia del Decreto número 1201 de fecha 8 de junio de 1989.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° Aplázase la vigencia del Decreto número 1201 de fecha 8 de junio de 1989, hasta el 1° de octubre de 1989.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D. E., a 27 de junio de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JULIO LONDOÑO PAREDES.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA.